

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del D.F.L N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley 19.070 "Estatuto de los Profesionales de la Educación y sus modificaciones o supletoriamente regidos por la Ley Código del Trabajo"; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, última versión, publicada con fecha 26 de julio de 2006, promulgada con fecha 09 de mayo de 2006, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Licencia médica de la Señora Ana Aravena Ramirez.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE PRORROGA DE NOMBRAMIENTO** en el cargo de Educadora de Párvulos en la:

Escuela : El Palqui
Ciudad : El Palqui - Comuna de Monte Patria
Nombre de la Docente : **EVELYN SOLEDAD CAMPUSANO RAMIREZ**
RUT : N° 16.053.599-7
Profesión : Educadora de Párvulos

- 2.- Período de la prórroga : Del 01 de mayo de 2014 al 30 de mayo de 2014, y/o hasta cuando sean necesarios sus servicios.

- 3.- Calidad de la prórroga : Contrata Transitoria

- 4.- Motivo de la prórroga : Licencia médica de la Señora Ana Aravena Ramirez.

- 5.- Jornada ordinaria : 30 horas cronológicas semanales.

- 6.- Distribución de la jornada : Lunes a viernes

- 7.- Tipo de enseñanza a impartir : Pre-Básica

- 8.- Remuneración a cancelar : Lo estipulado en la Ley N° 19.070, y sus modificaciones

- 9.- Modalidad de pago : Mensual

- 10.- Imputación : Sub-Título 21 (Gastos en Personal) Ítem 30 (Personal Adscrito a los Establecimientos), del presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE AL (LA) INTERESADO (A), Y REMITASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA, A LA CONTRALORIA REGIONAL DE COQUIMBO IV REGION, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR Y ARCHIVASE.



SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.



ALCALDE

(S)